



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PANAÓ-PACHITEA-HUÁNUCO**



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea

Programa Municipal EDUCCA – Pachitea

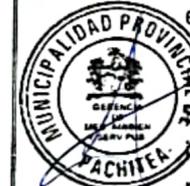
## II. PRESENTACIÓN



En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Pachitea, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.



La Municipalidad Provincial de Pachitea en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, etc.



Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea-Programa Municipal EDUCCA Pachitea resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas generando un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2020, la Municipalidad Provincial de Pachitea ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos de la Provincia de Pachitea aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.



### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Sub Gerencia de Comercialización, Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Pachitea

### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En el distrito de Panao se han identificados diversos problemas que se detallan a continuación.

#### **Residuos solidos**

- Los Puntos críticos principales por residuos de construcción y demolición se encuentra ubicado al costado del nuevo terminal (salida a Molino), también se encuentran ubicados por la entrada de la ciudad de Molino que principalmente son arrojados por pobladores de Molino y otros se encuentran ubicado por la salida de Chaglla.
- Puntos críticos de los generadores de residuos sólidos domiciliarios
- Las viviendas participantes en el programa de segregación de residuos sólidos en la fuente no realizan una adecuada selección de residuos sólidos en sus viviendas

#### **Ruidos**

- Generación de ruido por encima de los límites máximos permisibles en los bares, discotecas y campos deportivos (gras sintéticos).

#### **Forestales**

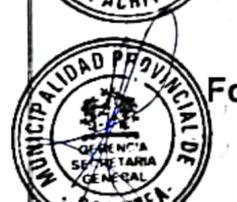
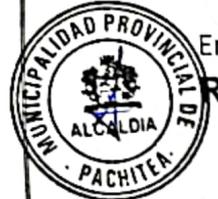
- Incendios forestales en temporada de verano, principalmente zonas altas

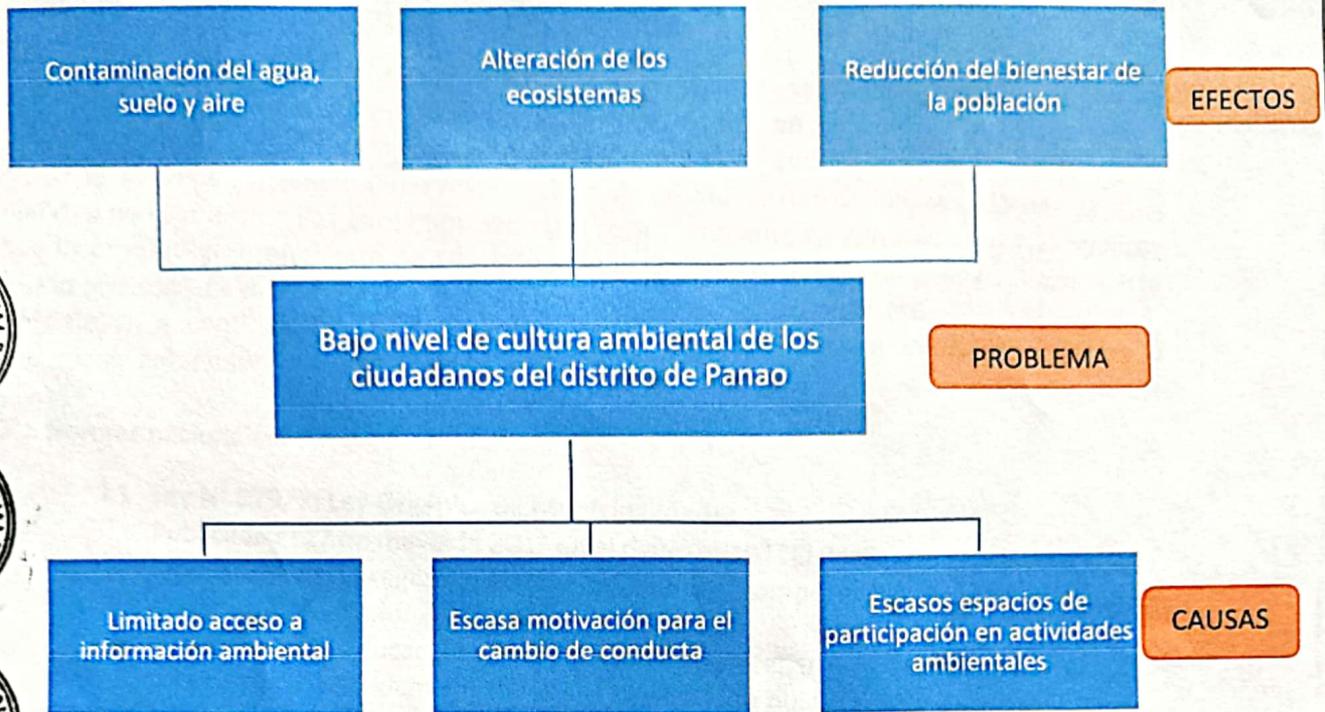
#### **Agua**

- Generación de malos olores en la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Molino en el barrio de los Ulcumanos
- Contaminación de la quebrada Charamayo por vertimiento de aguas " residuales del Matadero Municipal de la ciudad de Panao.
- Contaminación de la quebrada Charamayo por vertimiento por inadecuado tratamiento de aguas residuales de la planta de tratamiento (PTAR).

#### **Normativa Ambiental**

- Falta de actualización y elaboración de normativas ambientales para llevar una adecuada fiscalización en materia ambiental.





**MISIÓN Y VISIÓN**

**Misión**

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

**Visión:**

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

**VI. OBJETIVOS**

**a. Objetivo General**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Panao alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

**b. Objetivos específicos**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Panao
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

**VII. MARCO LEGAL**



Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1 Normas nacionales:

#### 5.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

#### 5.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

#### 5.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y



el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**5.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**5.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**5.6 Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2010-MINAM. Artículos 19º y 129º.**

**7.2 Normas regionales:**

**SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (HUÁNUCO)**

Artículo 9º.- De la Presidencia y el Consejo Regional La Presidencia del Gobierno Regional y el Consejo Regional son las instancias dentro del Sistema Regional de Gestión Ambiental que se encargan de la aprobación de la Política Ambiental Regional y de los diversos instrumentos de gestión ambiental propuesto por la Comisión Ambiental Regional Huánuco. Asimismo, será este nivel quien aprueba el propio Sistema Regional de Gestión Ambiental.

**Artículo 15º.- De la Comisión Ambiental Regional Huánuco (CAR – HCO)**

La Comisión Ambiental Regional Huánuco (CAR – Hco) es la instancia de Gestión Ambiental, de carácter multisectorial encargada de la coordinación y la concertación de la política y gestión ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil organizada. Brinda apoyo al Gobierno Regional respectivo, de conformidad con lo señalado en el inciso b) del artículo 53 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales.

**Artículo 16°.-** La Comisión Ambiental Regional Huánuco CAR- Hco, en ejercicio de sus funciones, presenta propuestas ante los órganos de gestión del Gobierno Regional, los cuales adoptarán las decisiones correspondientes a través de los mecanismos y competencias establecidas por la normatividad regional vigente.



**Artículo 30.-** La Gestión Ambiental Regional es un proceso que está orientado a conservar, prevenir, mitigar, recuperar, mejorar la calidad del ambiente de la región con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultura, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio en condiciones de aprovechamiento social ambientalmente responsable.



**Artículo 38.-** Las competencias regionales se ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la Gestión Ambiental, y el cumplimiento de las Políticas, Planes y las Agenda Ambientales Nacionales, Regionales y Locales



**Artículo 39.-** La participación ciudadana dentro del Sistema Regional de Gestión Ambiental deberá ser promovida a través de diversos mecanismos, tales como:

- a) Acceso a la información ambiental de la Región a través de diversos mecanismos existentes: Consulta públicas, la página web del Gobierno Regional y el Sistema Regional de Información Ambiental.
- b) Fomento de la gestión participativa vía funcionamiento de mesas de concertación y desarrollo, consejos juveniles, entre otros mecanismos.
- c) Gestión de proyectos, a través de organizaciones ambientales, comités de productores y asociaciones culturales.
- d) Monitoreo y vigilancia ambiental privilegiando a la intervención de asociaciones, usuarios y consumidores según sea el caso.
- e) La planificación, a través de mesas de concertación y diálogo.

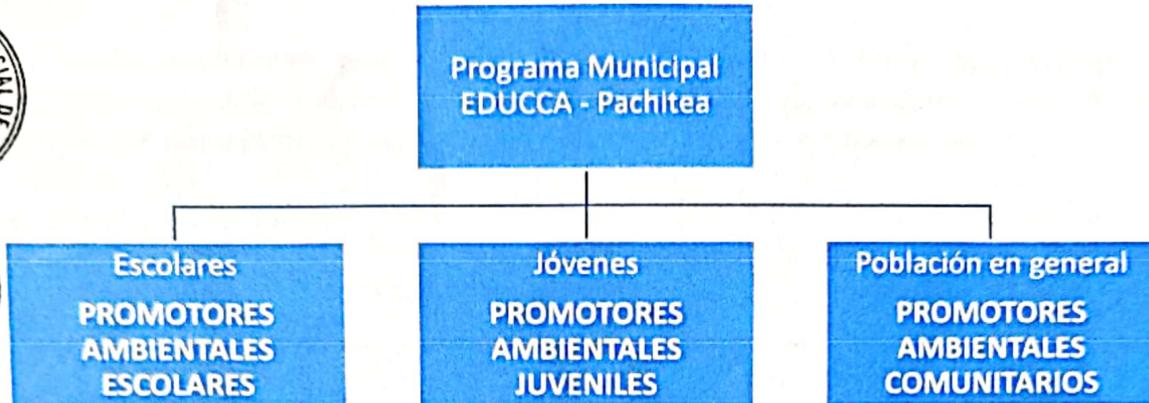


## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Pachitea, cuenta con la siguiente población objetivo:



**a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b. Promotores ambientales juveniles (PAJ)**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c. Promotores ambientales comunitarios (PAC)**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o

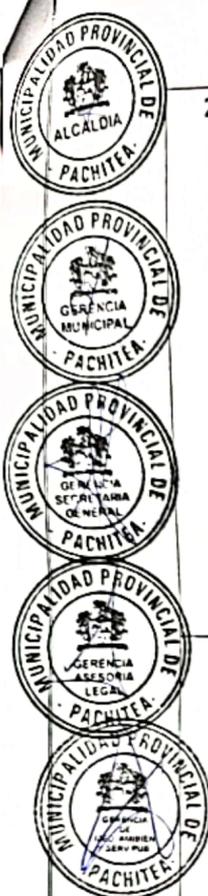
problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

**LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

| Líneas de acción/actividades                              |   | Indicadores  |
|---|---|--|
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>     |   |  |
| 1.1   | <b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul> |
| <b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b> |   |  |
| 2.1   | <b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>  |



|     |   |   |
|-----|---|---|
| 2.2 | <b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas Informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul> |
| 2.3 | <b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>   |
| 2.4 | <b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>   |

**X. ALIADOS**

| Aliados internos             |  |
|------------------------------|--|
| Municipalidad                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de regidores</li> <li>• Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen Institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul> |
| Comisión Ambiental Municipal | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la comisión</li> <li>• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental</li> </ul>  |



| Aliados externos                     |  |
|--------------------------------------|--|
| Sector privado en general            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Supermercados</li><li>• Empresas de transporte</li><li>• Organizaciones sociales</li></ul>                       |
| Instituciones de formación académica | <ul style="list-style-type: none"><li>• Centros Educativos Públicas y Privadas</li><li>• Institutos de educación superior técnico y pedagógico</li></ul> |
| Instituciones estatales              | <ul style="list-style-type: none"><li>• Unidad de Gestión Educativa Local</li></ul>  |
| Medios de comunicación               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Radio</li><li>• Televisión</li><li>• Redes sociales institucionales</li></ul>                                    |
| Otros                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li><li>• Juntas vecinales</li></ul>                                     |

## FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Pachitea, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Comercialización de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157. Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Pachitea

## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.